Dictamen Nº 01/2012

Ref.: PROCESO AD-REFERENDUM RENOVACION CONTRATO DE LOCACION INMUEBLE SEDE REGIONAL DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL - FILIAL DPMTO. DE PILAR.

Asunción, 10 de Enero de 2012.-

Señor Presidente y Señores Miembros del Consejo de Administración.

En fecha 31 de Diciembre 2011 feneció el contrato de alquiler del inmueble asiento de la Sede Regional - Filial Dpmto. De Ñeembucú, ubicada en Palma entre 14 de Mayo y Mcal. Estigarribia, de la ciudad de Pilar, propiedad de la Sra. Dominga Luisa Jimenez Mendieta, con CI. N° 243867. Por Carta oferta correspondiente, la misma, ha solicitado renovar la Locación del mismo inmueble, manteniendo su precio en Guaraníes un millón cien mil (G. 1.100.000.-) mensual, para el año 2012, según consta en la Carta Oferta que obra en la U.O.C.

Por Carta Interna, la Sra Romy Torres, Encargada Administrativa de la Filial de la Caja - Dpmto. De Pilar, con V°B° de la autoridad competente a cargo de las filiales de la Institución en el interior del país, ha manifestado que dicho local se encuentra estratégicamente ubicada y las dependencias que tiene facilita el desenvolvimiento de las actividades realizadas, tanto como oficinas administrativas y también como albergue eventual y temporal para jubilados y pensionados de diferentes puntos de la Región que concurren permanentemente para efectuar diversas gestiones institucionales, cuyos finiquitos, a veces, insumen más de un día, obligando a los mismos a permanecer en la Sede de la Filial para pernoctar, concluyendo, que convendría renovar el contrato de locación del referido inmueble, ya que la misma cuenta con las dependencias que se adecuan a las exigencias y necesidades antes mencionadas de la Institución.

En cuanto a la forma de pago la recurrente solicita que sea efectuado de una sola vez atendiendo a que la propietaria se encuentra fijando residencia en la ciudad de Buenos Aires Republica Argentina y el pago es remitido a dicho país, generando un costo adicional por cada envió de dinero

DETALLE DEL INMUEBLE
Finca N° 364
Ubicación: Palma entre 14 de Mayo y Mcal. Estigarribia de la Ciudad de Pilar.

La Ley 2051-... De Contrataciones Públicas, precautela en su **Artículo 47.- RENOVACION DE LOS CONTRATOS**. En los casos en que convenga a los intereses Institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Articulo 4º. de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto precedentemente, se puede desprender la conveniencia de renovar el contrato de locación de la propiedad en consideración, ya que favorece a los intereses de la Institución, en consecuencia se recomienda, en virtud del Artículo 47 de la Ley 2051, renovar el Contrato de Locación de Inmueble con la Sra. Dominga Luisa Jimenez Mendieta por el periodo 01 de enero 2012 al 31 de diciembre de 2012.

Finalmente se aclara, que esta Contratación se encuentra sujeta a la Aprobación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2011.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Unidad Operativa de Contrataciones

Ramón Nuñez
Responsable Interino